

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, SITO EN LA CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)**

### **1º. ORGANISMO CONTRATANTE.-**

La empresa municipal Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A.U. (ASERPINTO) tiene la consideración de poder adjudicador a los efectos y con el alcance contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, la LCSP).

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación competente es el Consejo de Administración de ASERPINTO.

### **2º. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.-**

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

Las partes se someterán expresamente al presente pliego de condiciones y para lo no previsto en la misma a la LCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a prestar.

### **3º. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.-**

Constituye el objeto de la presente oferta, la prestación del servicio médico y enfermería presencial durante el período comprendido entre el 22 de Junio de 2018 y el 09 de Septiembre de 2018 ambos inclusive, en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A.U. por parte del Ayuntamiento de Pinto. La instalación cuenta con un espacio destinado para estos servicios.

Las actividades a realizar consisten en prestar el servicio médico y de enfermería, a los usuarios de la piscina municipal cuando sean requeridos y según la legislación vigente afecta a este tipo de instalaciones, en óptimas condiciones. El servicio habrá de prestarse cumpliendo estrictamente con las obligaciones contenidas en estos pliegos.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos que deberán justificarse debidamente. En el presente contrato, la no división en lotes se deriva del hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría, desde un visto de punta técnico, la correcta ejecución del mismo. Así, al tratarse de un servicio de enfermería y medicina para una piscina municipal lo óptimo es que el adjudicatario aporte a todo el personal que ha de prestar los servicios, de manera que su mejor coordinación redunde en un beneficio

para los usuarios del servicio.

#### **4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-**

La contratación se realizará mediante procedimiento abierto, establecido en el art. 156 de la LCSP, y por tanto, la presente licitación se sujetará a las reglas que regulan dicho procedimiento.

#### **5º. CONCURRENCIA.-**

ASERPINTO, SAU publicará anuncio de la presente licitación a través de Internet, en el perfil del contratante de la entidad.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 del texto de la LCSP.

#### **6º. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.-**

##### **6.1.-Lugar de prestación del servicio:**

Instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n del municipio de Pinto (Madrid).

La instalación está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver los medios de los que se dispone.

##### **6.2.- Duración de la prestación del servicio:**

El contrato de prestación del servicio médico y enfermería presencial en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, se ejecutará desde el **22 de Junio de 2018 hasta el 09 de Septiembre de 2018 (ambos inclusive), sin posibilidad de prórroga.**

##### **6.3.- Horarios y titulación requerida para la prestación del servicio:**

###### **Meses de Verano (desde el 22 de junio al 09 de septiembre, ambos inclusive):**

###### *SERVICIO DE MÉDICO:*

- Horario del servicio: Desde las 11:00 hasta las 21:00 horas.
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo)
- Titulación requerida para el servicio: Licenciado o Graduado en medicina y cirugía. Además deberá acreditar estar inscrito en un Colegio Médico.

###### *SERVICIO DE ENFERMERÍA:*

- Horario del servicio: Desde las 11:00 hasta las 21:00 horas.
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo)
- Titulación requerida para el servicio: Diplomado o Graduado en Enfermería. Además deberá acreditar estar inscrito en un Colegio Profesional de Enfermería.

## **7º. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-**

### **7.1. Obligaciones de ASERPINTO, SAU.**

ASERPINTO, S.A.U. se compromete a poner a disposición del contratista las zonas destinadas al servicio médico, cuyas características son las siguientes:

#### CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN DE LA INSTALACION DE VERANO:

- Botiquín con una superficie de 23,09 m<sup>2</sup> (5,70 m x 4,05 m.).
- Elementos y sistemas: Dos mesas de trabajo con sillas, camilla de reposo, armario de dos puertas, lavabo, aire acondicionado, desfibrilador semiautomático en los meses de junio a septiembre y material vario.

La zona está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran las instalaciones y los medios de los que dispone.

### **7.2 Obligaciones del adjudicatario del servicio.**

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

**7.2.1.-** Cumplir el servicio con estricta puntualidad de apertura y cierre, debido a que si el personal faltara no podría abrirse la instalación al público.

**7.2.2.-** Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

**7.2.3.-** Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 1711/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales.

**7.2.4.-** Cumplir con el servicio médico "in situ" en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, por el tiempo fijado de duración del servicio.

**7.2.5.-** El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

**7.2.6.-** Utilizar material sanitario de un solo uso para el desarrollo de su actividad.

**7.2.7.-** Suministrar todo el material necesario fungible y no fungible para la prestación del

servicio.

**7.2.8.-** Mantener y controlar el material del botiquín, así como su reposición.

**7.2.9.-** El adjudicatario del servicio asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

**7.2.10.-** El adjudicatario del servicio suscribirá y presentará póliza de Responsabilidad Civil antes de la firma del contrato cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato con una cobertura mínima por siniestro de 600.000 euros.

**7.2.11.-** Atender, a sus expensas, los gastos de desplazamiento y gestión, incluidos aquellos otros que sean debidos honorarios de ella dependientes.

**7.2.12.-** No subcontratar el servicio médico y enfermería presencial en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, a terceros, sin contar con la autorización expresa del área de contratación de ASERPINTO, S.A.U.

**7.2.13.-** Cuidar las instalaciones y materiales cedidos para el servicio incluidos en el punto 7.1 y del buen orden del servicio pudiéndose dictar por ASERPINTO, S.A.U. las oportunas instrucciones.

**7.2.14.-** El adjudicatario tendrá que remitir mensualmente al Coordinador de la Piscina copia de los TC-1 y TC-2 de los trabajadores que trabajen en el servicio de medicina y enfermería de la piscina.

## **8. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A.U. Y EL ADJUDICATARIO.-**

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario se canalizará a través del área de Piscina.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de ASERPINTO, S.A.U., a fin de adoptar conjuntamente las decisiones oportunas.

## **9. RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.-**

La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través de ASERPINTO,

S.A.U., excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.

En ningún caso el adjudicatario podrá hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario.

El adjudicatario no podrá cobrar ninguna cantidad monetaria a los usuarios de la instalación por los servicios prestados.

## **10. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-**

### **a. Presupuesto de la licitación:**

El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad total de **29.000 €** (VEINTINUEVE MIL EUROS), más IVA. Este precio supone el tipo máximo de negociación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores.

La oferta incluirá **el precio total de la prestación del servicio y será cerrado para el período indicado.**

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

### **b. Pago del servicio:**

El pago se realizará, mediante transferencia bancaria, dentro de los 30 días siguientes desde la recepción de la factura en ASERPINTO, S.A.U. una vez realizado el servicio con arreglo a las condiciones definidas en el presente pliego.

## **11. CAPACIDAD Y SOLVENCIA.-**

### **11.1- Acreditación de la capacidad:**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en los artículos 65, 66 y 69 de la LCSP.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil y de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que venga realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y que se halla al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada)
- El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Pinto ni con ASERPINTO, SAU, salvo que las mismas estuviesen debidamente garantizadas. A estos efectos, deberá presentarse el Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto.

### **11.2- Acreditación de la solvencia:**

Las empresas podrán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que se establecen en este apartado.

Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con

ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

La mesa de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

Así, una vez que el órgano de contratación, conforme a los informes técnicos pertinentes, en su caso, tenga conocimiento de la oferta económicamente más ventajosa, requerirá al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a:

**a) Solvencia económica y financiera:**

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos finalizados, por importe igual o superior a 29.000,00 €, excluido IVA. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil por importe igual o superior a 600.000€ cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.

**b) Solvencia técnica:**

- Relación de principales servicios prestados y/o centros gestionados de su propiedad o mediante contratos adjudicados en el campo de los servicios médicos efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, en los que se acredite haber prestado servicios similares a los que son objeto de la presente contratación. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Asimismo, para acreditar este extremo, será necesaria la presentación de las licencias municipales de funcionamiento mediante copia autenticada.

A estos efectos, el empresario deberá acreditar durante el periodo descrito que ha ejecutado al menos **UN (1)** contrato similar al actual en proceso. Para determinar que el contrato de servicios es de similar naturaleza al que constituye el objeto de los presentes pliegos se estará al CPV de los mismos.

- Títulos académicos correspondientes a la licenciatura o grado de medicina y cirugía y a la diplomatura o grado en Enfermería del personal que se adscriba al contrato. De igual modo, también deberá aportarse el certificado de colegiación en el colegio profesional correspondiente en el que conste que la persona en cuestión está actualmente en activo y al corriente de todas las cuotas colegiales.

## **12. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-**

### **12º.1. Lugar y plazo de presentación:**

Las ofertas podrán presentarse en las oficinas de ASERPINTO, S.A.U. (**C/ Pablo Picasso, 4 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, antes de las 15:00 horas del último día del plazo de presentación, que será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** contado desde el día siguiente de la fecha de la última de las publicaciones mencionadas en el perfil del contratante de la entidad.

También podrán presentarse proposiciones por correo certificado, o mensajería, debiendo el interesado justificar el cumplimiento del plazo, mediante fecha de imposición del envío en resguardo justificativo, diligenciado por la Oficina de Correos o empresa de mensajería, y remitiendo copia de dicho resguardo a ASERPINTO por correo electrónico a la dirección [sgarcia@aserpinto.com](mailto:sgarcia@aserpinto.com) el mismo día del envío.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo no será admitida ninguna oferta enviada por correo o mensajería.

Las proposiciones constarán de **CUATRO (4) SOBRES**, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente.

Además cada sobre deberá expresar, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

Cualquier proposición cuyo contenido no se ajuste estrictamente a lo indicado en el presente artículo podrá no ser tenida en cuenta por ASERPINTO SAU. En especial, podrán no ser admitidas las ofertas de cuyo contenido se desprenda una inaceptación o aceptación parcial de alguna de las cláusulas de las condiciones que rigen la licitación. En cualquier caso, las condiciones que incumplan lo aquí expuesto se tendrán por no puestas, y los conflictos existentes entre el contenido de la oferta presentada y el pliego que rige la licitación se resolverán en todo caso en beneficio del pliego de condiciones, con los ajustes que procedan.

Los sobres que conforman la oferta a presentar por los licitadores se dividen de la siguiente forma:

### **12º.2. Documentos administrativos a presentar (Sobre “A”):**



En el **SOBRE “A”**, titulado *“Documentos generales para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 22 de Junio de 2018 y el 09 de Septiembre de 2018, ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación administrativa:

- a) Declaración responsable conforme al documento que figura en el **Anexo I**. Dicho documento sustituirá a la documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario, a la documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y a la documentación acreditativa de la solvencia técnica. La documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia, se presentará SOLO y cuando le sea requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.
- b) Para el caso de que el licitador concorra en UTE, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios que la integren la declaración responsable contenida en el **Anexo I**, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.<sup>1</sup>

#### **12º.3. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (“Sobre B”):**

En el **SOBRE “B”**, titulado *“Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor - Servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 22 de Junio de 2018 y el 09 de Septiembre de 2018 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)”*, se incluirá la siguiente documentación:

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a) Breve memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear y la manera de organizar el servicio. También habrá de incluirse cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta.

Cada ofertante podrá presentar sólo una memoria.

#### **12º.4. Proposición económica a presentar (Sobre “C”):**

En el **SOBRE “C”**, titulado *“Proposición económica para tomar parte en el procedimiento abierto para la prestación del servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 22 de Junio de 2018 y el 09 de Septiembre de 2018 ambos inclusive, en*

---

<sup>1</sup> En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)", se incluirá la siguiente documentación:

**(a)** Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

*Don \_\_\_\_\_, con D.N.I. n° \_\_\_\_\_, en nombre propio o actuando en representación de \_\_\_\_\_, entidad con domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ (calle, número, localidad y código postal), en el correo electrónico \_\_\_\_\_, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en el procedimiento convocado para la prestación del servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 22 de Junio de 2018 y el 09 de Septiembre de 2018 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid), se comprometo a su ejecución con arreglo a las condiciones recogidas en dicho pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar, ofreciendo un precio de \_\_\_\_\_ (EN LETRA Y NÚMERO) para el periodo comprendido entre el 22 de Junio de 2018 hasta el 9 de Septiembre de 2018, ambos inclusive.*

*(Fecha y firma del licitador).*

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

#### **12º.5. Otros criterios evaluables de forma automática (Sobre "D")**

En el **SOBRE "D"**, titulado "Otros criterios evaluables de forma automática - Servicio médico y de enfermería presencial durante el período comprendido entre el 22 de Junio de 2018 y el 09 de Septiembre de 2018 ambos inclusive, en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto (Madrid)", se incluirá, en su caso, la siguiente documentación:

- (a) Anexo II** en el que se manifieste el compromiso de realizar la limpieza integral de las zonas cedidas para la prestación del servicio.
- (b) Anexo III** en el que se manifieste el compromiso de asistir técnicamente en la prestación del servicio y que incluirá la posibilidad de comunicación 24 horas, web y comunicación constante con el personal encargado del servicio.

#### **13º. PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1º. **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 49 puntos, la proposición que oferte un menor valor total estimado teniendo en cuenta el precio de los servicios a prestar a Aserpinto para el período de la duración del servicio, valorándose las restantes proposiciones proporcionalmente.

Este apartado se valorará atendiendo a la siguiente fórmula:

$$V_i = ((P_l - P_{pr}) / (P_l - P_b)) * 49$$

Siendo:

$P_l$  = El precio de licitación

$P_{pr}$  = Precio de la oferta del adjudicatario

$P_b$  = Precio más bajo de las ofertas presentadas

- 2º. **CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR:** Se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará aquellas propuestas que incluyan una memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear y la manera de organizar el servicio, y en la que podrá incluirse cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen suficiente para el mejor conocimiento de su oferta.

- 3º. **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:** Se valorará hasta un máximo de 31 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 18 puntos, si se presenta en la oferta del servicio, la limpieza integral de las zonas cedidas para la prestación del servicio (**Anexo II**).

Se valorará hasta un máximo de 13 puntos, si se presenta en la oferta del servicio, la asistencia técnica a ASERPINTO, consistente en la posibilidad de comunicación 24 horas y el compromiso de comunicación constante con personal encargado del servicio. (**Anexo III**).

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración de los criterios presentados anteriormente, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A.U. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A.U., procederá al estudio de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A.U. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

#### 14º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

La mesa de contratación procederá a comparar las ofertas con arreglo a los criterios de

adjudicación en las siguientes fases:

1º. La mesa de contratación en acto privado procederá en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre nº 1.

2º Una vez examinada la documentación contenida en el sobre nº 1, la mesa de contratación procederá, en un plazo máximo de 5 días a contar desde la apertura del sobre nº 1, a la apertura del sobre nº 2. La mesa de contratación examinará con el apoyo de los técnicos que en su caso se designen las ofertas técnicas aportadas por los licitadores, y las valorará técnicamente conforme a los criterios establecidos en el pliego, pudiendo solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

3º Una vez realizado lo anterior, se procederá a la evaluación del precio ofertado por los licitadores. La apertura del sobre nº 3 se realizará en acto público, para lo que la mesa de contratación comunicará a través del perfil del contratante y/o mediante correo electrónico, el sitio, día y hora en la que tendrá lugar la sesión pública, que, en todo caso, se realizará dentro de un plazo máximo de un mes desde que finalizara el periodo de presentación de documentación. En ese mismo acto y, en su caso, procederá a la apertura del sobre nº 4.

4º. Por último, junto con los informes emitidos, se realizará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en base a la puntuación obtenida, tras la aplicación de los criterios técnicos y económicos establecidos en la cláusula 13ª.

## **15º. ADJUDICACIÓN.-**

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación. A estos efectos, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la

Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Presentada por el adjudicatario la documentación a que se refiere la cláusula 11ª en el plazo de **DIEZ (10) días hábiles**, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores.

#### **16º. GARANTÍA DEFINITIVA.-**

El licitador que haya presentado la oferta más ventajosa estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva.

Su cuantía será igual al 5 por 100 del precio ofertado (IVA excluido), responderá de la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el artículo 110 de la LCSP y podrá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 de la LCSP.

La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento de ASERPINTO, S.A.U. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del contrato.

#### **17º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

ASERPINTO, S.A.U. y el adjudicatario del servicio deberán formalizar el correspondiente contrato dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del Procedimiento Abierto, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A.U.

#### **18º. SANCIONES.-**

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A.U. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de servicios se estará a lo estipulado en Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A.U. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios.

Los retrasos en que incurran las personas que han de prestar el servicio serán sancionados cada vez con 120 € (CIENTO VEINTE EUROS). A estos efectos, se levantará un acta firmada por el responsable del Área de la Piscina en la que se constate que el/la médico y/o el/la enfermero/a no han cumplido con el horario establecido en la cláusula 6.3ª. Además, se aplicará una sanción de 120€ más por cada hora de retraso adicional, sin perjuicio de que la repetición de este hecho pueda dar lugar a adoptar otras medidas.

Por otro lado, la falta del servicio médico o de enfermería dará lugar a una sanción por el importe correspondiente a toda la recaudación de un día similar del mes.

El importe acumulado de las sanciones impuestas a lo largo del periodo de vigencia del presente contrato se descontará de la última facturación correspondiente.

#### **19º. RESCATE.-**

ASERPINTO, S.A.U. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión de las Piscinas Municipales y en todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

#### **20º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A.U. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **21º. RELACIÓN LABORAL.-**

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A.U. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

#### **22º. GASTOS POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO.**

Son por cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato si este se eleva a escritura pública.

#### **23º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario y, especialmente, por el incumplimiento de aquellas que figuran en la cláusula 7.2ª de los presentes pliegos.
- (b)** Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.
- (c)** Por dejar de ser ASERPINTO, S.A.U. la entidad explotadora de las Piscinas Municipales de Pinto.

## **24º. RÉGIMEN JURÍDICO.-**

En lo no previsto expresamente en el presente procedimiento se estará a lo dispuesto en:

- En lo concerniente a su preparación y adjudicación por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el Reglamento General de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- En cuanto al régimen de derechos y deberes de las partes se estará a la legislación especial que en su caso resulte de aplicación, o a las normas de derecho civil.

El contrato que resulte del procedimiento de licitación, se ajustará al contenido del presente pliego, que se considerará parte integrante de aquel. No eximirá al contratista de la obligación del cumplimiento de contrato, el desconocimiento de éste en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en ejecución de lo pactado. En caso de contradicción prevalecerá lo dispuesto en el presente pliego.

## **25º. JURISDICCIÓN COMPETENTE.-**

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se regirá por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A.U. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

## **26º. INFORMACIÓN Y ACLARACIONES.-**

Los interesados podrán solicitar cualquier información adicional y documentación complementaria sobre el presente procedimiento de licitación, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones. Dichas solicitudes de información habrán de dirigirse a [sgarcia@aserpinto.com](mailto:sgarcia@aserpinto.com) y serán contestadas a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

En Pinto, a 27 de Marzo de 2018

## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña ..... con DNI número ..... en nombre propio o actuando en representación de la Sociedad ..... entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA PRESENCIAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AMBOS INCLUSIVE, EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)** convocada por **ASERPINTO, S.A.U.**:

**DECLARA** bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.
- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna ni por sí misma ni por extensión como consecuencia de transformación, fusión, sucesión de otras empresas en las que hubiesen concurrido.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Sí, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
  - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
  - Sí, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
  - No.



- Que la empresa a la que representa emplea a:

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa:

emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Número de teléfono, correo electrónico y persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo:

.....  
 .....  
 .....

- Que la empresa a la que representa autoriza a ASERPINTO, S.A.U. para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

## ANEXO II

### **REALIZACIÓN DE TAREAS DE LIMPIEZA INTEGRAL EN LAS ZONAS CEDIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

D./Dña ..... con DNI número ..... en nombre propio o actuando en representación de la Sociedad ....., entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA PRESENCIAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AMBOS INCLUSIVE, EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)** convocada por **ASERPINTO, S.A.U.**:

Se **COMPROMETE** bajo su responsabilidad:

- SI, realizaré las tareas de limpieza integral de las zonas cedidas para la prestación del servicio.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

### ANEXO III

#### ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

D./Dña ..... con DNI número ..... en nombre (propio) o actuando en representación de la Sociedad ..... entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. .... al objeto de participar en la contratación denominada **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y DE ENFERMERÍA PRESENCIAL DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE JUNIO DE 2018 Y EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AMBOS INCLUSIVE, EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)** convocada por **ASERPINTO, S.A.U.**:

Se **COMPROMETE** bajo su responsabilidad:

- SI, asistiré técnicamente a ASERPINTO, SAU, incluyendo dicha asistencia la posibilidad de comunicación 24 horas y el compromiso de comunicación constante con personal encargado del servicio.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE